



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por venta ambulante

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por venta ambulante, consistente en la inclusión de una disposición adicional, que queda redactada de la siguiente manera: «Disposición adicional: 1. Con efectos exclusivos de 2020, se permitirá la reducción en la cuota de la tasa resultante de aplicar las tarifas previstas en el artículo 6, en el porcentaje del 25%.

2. La reducción a que se refiere la disposición adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de solicitud por parte del sujeto pasivo de la tasa».

El citado expediente fue expuesto al público, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 196, de fecha 28 de octubre de 2020, sin que se sucediesen alegaciones. Por ello, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 T.R.L.R.H.L.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

En Villasana de Mena, a 16 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón